

H. SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN de COMPRAS

CUIT: 30-62355199-3

H. Yrigoyen 1710 - Piso 2° - Of: 228 - CABA

Tel: 2822-3250/3 Fax: 2822-3253

WWW.SENADO.GOV.AR**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

EXPEDIENTE HSN:4215/2016	APERTURA DE OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA N° 23/16 MODALIDAD: SIN MODALIDAD	FECHA 05/01/2017	HORA 13:00 Hs.
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA: -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS -CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. -DOCUMENTO POR 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO -DECLARACIÓN JURADA ADJUNTADA FIRMADA	ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR IMPUGNACIONES: Oferentes: dentro de los tres (3) días de comunicado NO Oferentes: dentro de los tres (3) días de publicado Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)	
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 días corridos.		
PLAZO DE ENTREGA: Dentro de 60 días hábiles administrativos a partir de la recepción de la Orden de Compra.		
CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los 30 días, una vez producida la Recepción Definitiva Total.		

ATENCIÓN:

LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA, POR DUPLICADO, EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.

Cdra. **ADRIANA ENGENIA MOLINA**
 SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. SENADO DE LA NACIÓN

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP-368/2016 de este H. Senado de la Nación.

Renglón	Item	DESCRIPCIÓN
1.	A)	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LOS INGRESOS Tres (3) Equipos de inspección por Rayos X para control de equipajes y objetos transportados personalmente.
	B)	Tres (3) Pórticos Detectores de Metales.
	C)	Diez (10) Detectores de Metales de Mano.
Todo de acuerdo al Anexo I (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales) y Anexo II (Especificaciones Técnicas y Particulares), los cuales se adjuntan y son parte del Pliego Único de Bases y Condiciones.		

CLAUSULAS GENERALES

- En caso que la oferta supere el valor de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. (Resolución General de la AFIP N° 1814/2005).
- Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
Valor del módulo: Pesos mil (\$ 1.000).-
- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caución certificada por Escribano, respecto a la legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente sólo será en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

4- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).

5- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-

6- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

CLAUSULAS PARTICULARES:

1. **ALCANCE:** La adquisición comprenderá la **provisión , instalación y en servicio** de los elementos aquí descriptos, los cuales deberán responder o superar el requerimiento técnico establecido en las especificaciones.
Los elementos a proveer deberán ser compatibles e integrables entre sí en un 100%.
2. **CONSIDERACIONES GENERALES:** El oferente deberá especificar, con el mayor grado de detalle posible, las características técnicas de los Bienes o Servicios a proveer y las normas de calidad que cumplan los mismos ilustrando al respecto a través de manuales, folletos y toda otra documentación en idioma español de la que disponga la firma.
Todos los equipos serán nuevos, sin uso, originales de fábrica, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso, significa que el organismo será el primer usuario desde su salida de fábrica).
A los efectos de la evaluación de la Ofertas, en la especificación se indican cuáles puntos son excluyentes. En caso de que alguna de las características solicitadas no figure en la folletería u hojas de especificaciones técnicas, deberá explicitarse taxativamente por separado. Su omisión será causal de desestimación de la Oferta.
3. **GARANTÍA TÉCNICA:** El proveedor deberá brindar asistencia correctiva del equipamiento entregado en concepto de garantía, formalizada mediante presentación por escrito del fabricante por un periodo no inferior a DOS (2) AÑOS, a partir de la recepción definitiva del equipamiento. Ver Anexo II. Ítem A: puntos 14.1, 14.2. Ítem B: puntos 6.1, 6.2. Ítem C: puntos 6.1, 6.2.
4. **CAPACITACIÓN:** Ver Anexo II. Ítem A: puntos 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 15.5. Ítem B: puntos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5. Ítem C: puntos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5.
5. **FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario entregará los productos nuevos, sin uso y original de fábrica. Además deberá encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación con los sellos y/o logos correspondientes al fabricante original. Cualquier signo de adulteración o anomalía motivara el rechazo del producto.
Esta institución se reserva el derecho de analizar el bien antes de su aceptación, siendo causa de rechazo el incumplimiento de los requisitos enunciados precedentemente.
La forma de entrega será única y por el total de los bienes solicitados.
Se deberán instalar en los lugares indicados.
6. **EMBALAJES:** Los elementos deberán ser protegidos para su traslado, contra golpes, manipuleo y agentes climáticos.
Queda a cargo del Adjudicatario el costo y diseño de los embalajes.
Queda bajo la responsabilidad del Adjudicatario los daños que se produjeran como consecuencia de embalajes defectuosos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2º Of. "228" - C.A.B.A..

VENTA DEL PLIEGO:

DESDE 22 / 12 / 16 HASTA 27 / 12 / 16

LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Tesorería -H. Yrigoyen 1710, Piso 2º Of. "219" - C.A.B.A..
(Concurrir con el Certificado de Inscripción en la AFIP)

VISITA A LAS INSTALACIONES:

CONSULTAS: 02/01/2017

RESPUESTAS: 04/01/2017

28/12/2016 10:00 hs.

LUGAR DE ENTREGA: H. SENADO DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS)

Cdra. MARI EUGENIA MOLINA
SUBDIRECTORA DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2016 para la adquisición de Equipos de inspección por rayos x para control de objetos transportados personalmente por visitas que ingresan al H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 22 de 12 de 16 y hasta el día 27 de 12 de 16, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00). Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46º del DP-368/16.-

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado y con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del pliego.

ARTÍCULO 5º: VISITA A INSTALACIONES:

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área seguridad del H. Senado de la Nación, el día 28 de 12 de 16, a las 10 hs., quien extenderá el certificado correspondiente. (Dependiendo de la convocatoria).

Dirección de control y

ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación Privada N° 23/16

- Ser redactadas en idioma nacional.
- El original debidamente suscripto por el oferente o su representante legal.
- Se presentará la cantidad de copias que, en su caso, indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
3. Certificado de visita a las instalaciones (si correspondiera).
4. El total general de la oferta expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
5. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
6. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Se deberá acompañar:

Cdra. MARY ELIZABETH MOLINA
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

7. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.

8. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto.

9. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Único de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:

Antecedentes societarios, si correspondiere: a) Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9º: GARANTÍAS:

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 10º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

NO SUBSANABLES:

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero.
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal.
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

SUBSANABLES:

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

ARTÍCULO 11º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual emitirá el dictamen recomendando la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 12º: IMPUGNACIONES:

El acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

ARTÍCULO 13º: DOMICILIO LEGAL:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO :

La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma, por el término de tres (3) días . El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

Si no concurriera el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Cdn. MONTAUDO

H. SENADO DE LA NACION

ARTÍCULO 15º: CUIT. IMPUESTOS:

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 16º: MULTAS:

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Capítulo V –Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

ARTÍCULO 17º: RESPONSABILIDAD:

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 18º: SEGURO:

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 19º: FACTURACIÓN: La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones –Hipólito Yrigoyen 1710, Piso 2º Of. 230 .C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III Art. 101 del DP- 368/16.


Cdra. MARIA EUGENIA MOLINA
SUBDIRECTORA DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

A.- EQUIPOS DE INSPECCIÓN POR RAYOS X PARA CONTROL DE OBJETOS TRANSPORTADOS PERSONALMENTE

1. OBJETO

1.1. Adquisición e instalación de TRES (3) equipos de inspección por Rayos X para control de equipajes y objetos transportados personalmente por visitas que ingresan a las dependencias del HSN, para su uso por parte del personal de la DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONTROL.

2. ALCANCE

2.1. La adquisición comprenderá la provisión e instalación de los elementos aquí descritos, los cuales deberán responder o superar el requerimiento técnico establecido en la presente especificación.

2.2. Los elementos a proveer deberán ser compatibles e integrables entre sí en un 100%.

3. CARACTERISTICAS GENERALES

3.1. Sistema de inspección por rayos X con cinta transportadora, tamaño de túnel no inferior a 600 milímetros (ancho) por 430 milímetros (altura) y no superior a 630 milímetros (ancho) por 470 milímetros (altura).

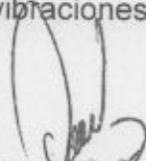
3.2. La altura de la cinta transportadora será de 700 milímetros (con una tolerancia para este ítem de +- 80 milímetros). La velocidad de la cinta transportadora no deberá ser superior a 27 centímetros por segundo, a frecuencia de línea de 50 Hz.

3.3. El sistema de cinta transportadora tendrá una capacidad nominal de transporte de hasta 170 kilogramos distribuidos uniformemente en la misma.

3.4. El equipo contará con un arreglo detector de rayos X de tipo diedro, con detectores de estado sólido, de forma de asegurar un óptimo aprovechamiento de la baja radiación generada por el sistema, y de permitir la inspección total del túnel, sin recorte de esquinas.

3.5. El sistema poseerá un chasis de procesamiento electrónico (CPU) integrado e incorporado en el interior del gabinete del equipo por diseño de fábrica, no admitiendo que la denominada CPU sea externa al cuerpo principal de la unidad, pudiendo quedar únicamente en el exterior del cuerpo principal el teclado de operación y el monitor de video del sistema.

3.6. La estructura del equipo deberá ser metálica y rígida para evitar problemas de desalineación de los detectores de rayos X debido a vibraciones o leves movimientos de la unidad.


Fabian O. Arriaga
DIRECTOR
DIRECCION DE SEGURIDAD
Honorable Senado de la N.

3.7. Los paneles exteriores deberán ser metálicos y se deberán poder remover solo usando herramientas, o contar con cerradura para evitar el acceso de personas no autorizadas al interior del sistema. La protección radiológica del sistema deberá estar asegurada incluso con los paneles exteriores removidos, durante las rutinas de mantenimiento.

3.8. El equipo deberá estar montado sobre ruedas, todas ellas deberán ser libres, con capacidad de auto direccionamiento a fin de facilitar las maniobras de cortos traslados y ubicación de la unidad.

3.9. La unidad contará con bandejas de entrada y salida a rodillos, del lado de entrada para permitir la carga y del lado de salida para permitir la descarga de los elementos a ser inspeccionados, de una longitud no menor a dos (2) metros del lado de entrada y no menor a dos (2) metros del lado de salida de cinta, ambas consideradas en función de la dirección estándar de avance.

3.10. El monitor y el teclado se alojarán en una consola metálica, la que dispondrá de un mecanismo de protección de acceso al teclado mediante cerradura, resguardando ambos elementos de forma segura, y evitando el acceso a los mandos por parte de personas no autorizadas.

4. GENERADOR DE RAYOS X

4.1. El subsistema generador de rayos X trabajará a una tensión nominal no superior a 160 KVcp, con refrigeración por baño sellado de aceite. No se admitirán sistemas que cuenten con tanques o pulmones de expansión que se encuentren fuera del casco del generador.

4.2. El ciclo de trabajo será de 100%, no requiriendo precalentamiento de la unidad.

4.3. Por diseño, el sistema sólo emitirá radiación durante el periodo mínimo necesario para obtener la imagen radioscópica del objeto a inspeccionar, minimizando la emisión y optimizando la vida útil del sistema.

4.4. Se deberá indicar el tiempo medio entre fallas (MTBF) del generador de rayos X mediante constancia o certificación emitida por el fabricante del sistema.

5. PROCESAMIENTO DE IMÁGENES

5.1. El sistema de procesamiento de imagen deberá ser de última tecnología, permitiendo el reconocimiento de materiales a través de técnica de procesamiento multienergético mejorada, que generará coloración en pantalla de acuerdo a la clasificación de sustancias en orgánicas, inorgánicas o de mezcla (colores naranja, azul y verde, respectivamente).

5.2. El sistema deberá procesar adecuadamente las características del material irradiado, incluso con espesores significativos, lo cual se pondrá de manifiesto en las imágenes del cuerpo de prueba ASTM.

5.3. La electrónica de procesamiento de video será de muy amplio rango dinámico, asegurando al menos 12 bits de profundidad de memoria para los valores de luminancia

(4096 niveles de gris en memoria). Este resultará un requisito ineludible a fin de asegurar que la calidad de imagen está acorde con los más recientes avances en la materia.

5.4. El entorno de operación será de tipo gráfico GUI (similar a Windows), permitiendo la operación sencilla de la unidad, y con menús gráficos que faciliten la configuración del sistema en forma interactiva.

5.5. El sistema permitirá el rápido acceso a funciones a través de al menos tres teclas de acceso rápido, las que deberán ser totalmente reprogramables desde el teclado del sistema, sin necesidad de cambios en el software o dispositivos externos de programación, lo que permitirá la reconfiguración de las funciones de acceso rápido según necesidad de los operadores de sistema.

5.6. La función que cada una de las teclas tenga asignada, deberá estar indicada en pantalla en forma permanente, de modo de permitir un ágil desempeño del personal de operación, aún ante distintas opciones de configuración o contextos de operación cambiantes según necesidades de seguridad.

5.7. Las imágenes serán exhibidas en un monitor de alta resolución (memoria digital de video no inferior a 1280 x 1024), con pantalla de 17" o superior.

5.8. El mismo deberá cumplir con las siguientes características, de acuerdo a las Etaps vigentes MN-005:

- Tamaño de la pantalla visible: 17" en diagonal.
- Relación de aspecto: Ampliado – WideScreen – (16:09 o 16:10)
- Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15
- Control de brillo, contraste y gabinete orientable.
- Pantalla con tratamiento antirreflejo
- Resolución Máxima Nativa: 1280 x 1024 puntos mínimo
- Tiempo de respuesta: no mayor a 6 ms.
- Brillo: no inferior a 250cd/m²
- Relación de Contraste: no menor de 450:1
- Angulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical
- Alimentación eléctrica: de 220V – 50 Hz sin necesidad de transformadores externos

- Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.

- Deberá cumplir con la Norma "ISO 13406-2 – Clase I", es decir cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo.

5.9. El equipo deberá tener una o más conexiones a redes de datos de tipo Ethernet 100 BaseTx o superior, de forma de permitir la administración remota y el archivo de imágenes generadas por la unidad, en formato nativo digital al momento de su instalación.

6. INSPECCIÓN

- 6.1. El equipo deberá reconocer alambre sólido en imagen de 0.1 mm de diámetro (AWG38) o mejor, según la Norma ASTM F792-01e2.
- 6.2. El equipo tendrá una capacidad de penetración de espesor equivalente de acero con un mínimo garantizado de 27 mm, valor típico 30 mm o superior.
- 6.3. Se deberá presentar la planilla correspondiente al ensayo ASTM-F792-01e2, con las imágenes que avalen los datos en ella expresados, aplicando las opciones de procesamiento disponibles en el equipo, conforme lo establecido en la Norma.
- 6.4. Independiente de ello, se deberá presentar una imagen y planilla resultante del cuerpo de ensayo ASTM-F792-01e2 obtenida en condiciones normales de operación, sin procesamiento de imagen alguno, a fin de evaluar y comparar las prestaciones del equipamiento en condición de funcionamiento operativo.
- 6.5. A los fines de unificar los criterios del ensayo, el cuerpo de prueba ASTM deberá ubicarse plano, apoyado sobre la cinta transportadora, de forma de obtener la mejor imagen posible.
- 6.6. En caso de que la DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONTROL lo considere necesario, el oferente deberá proveer una prueba o demostración funcional del equipamiento ofrecido, a ser realizada en las instalaciones de los controles de acceso del Honorable Senado de la Nación Argentina, corriendo por cuenta del oferente todos los gastos (flete, instalación, puesta punto, etc.) que ello pudiese generar.

7. FUNCIONES DE PROCESAMIENTO DE IMAGEN

- 7.1. En una barra de comando, se exhibirá el modo de funcionamiento (procesamiento de imagen) en el que se encuentra operando la unidad en todo momento, además de fecha, hora y número de identificación de operador.
- 7.2. Deberá disponer de una función de revisión (Review) de objetos recientemente inspeccionados, de forma de permitir su observación aún cuando la imagen generada por un objeto haya sido reemplazada por una nueva.
- 7.3. Deberá poseer una función de ampliación electrónica de un sector de imagen seleccionable por el operador a través de un mouse, trackball, trackpoint u otro dispositivo de hardware incorporado al teclado del sistema, y el factor de ampliación deberá ser seleccionable desde x2 hasta al menos x16 de manera continuamente variable, esto es, el accionamiento de la función de ampliación, deberá generar un efecto continuo de "zoom" sobre el objeto bajo inspección. El sector de imagen ampliado deberá poder desplazarse a voluntad del operador a través del dispositivo antes mencionado.
- 7.4. La pantalla estará dividida en sectores, reservando el principal para la observación de los objetos explorados. Además deberá disponer de una imagen miniatura tipo "cameo" que opere en forma simultánea y en tiempo real, y permita al operador evaluar claramente el sector de imagen sobre el que se está aplicando la función de zoom electrónico, mediante una sobreimpresión electrónica que determine el área ampliada.

7.5. Deberá permitir exhibir las imágenes obtenidas en modo blanco y negro, negativo, alta penetración, recorte orgánico, recorte inorgánico, luminancia variable, contando además en forma estándar con un sistema de realce de contornos y una función específica de super-realce, la que permitirá incrementar la resolución y penetración aparente en pantalla mediante algoritmos de procesamiento dedicados.

7.6. El equipo deberá contar con una función de detección y procesamiento automático en tiempo real de sectores de imagen que presenten alta densidad u opacidad, la que permitirá visualizar de modo óptimo los sectores de la imagen que posean alta absorción de rayos X, aclarando estos sectores y manteniendo el tratamiento estándar del resto de la imagen. Dicha función operará en forma automática y en tiempo real, sin necesidad de manipulaciones por parte del operador, ni de detener la cinta transportadora del sistema.

7.7. El sistema contará con una función de reconocimiento avanzado de explosivos, la que asistirá al operador indicando mediante recuadros sobrepuestos electrónicamente y en forma automática, los sectores del equipaje que posean sustancias cuya composición resulte similar a sustancias explosivas. El tratamiento de imagen será "on line" (en línea y en tiempo real), es decir, operará sin necesidad de detener la cinta transportadora de la unidad. Esta función podrá habilitarse también para detectar zonas de alta densidad o narcóticos, en forma opcional.

7.8. El equipamiento deberá contar con un sistema de proyección de imágenes de riesgo (TIP – Threat Image Projection) con las funcionalidades necesarias para gestionar bibliotecas de elementos de riesgo divididas por categorías, y generar los reportes internos de administración que permitan la permanente evaluación del personal de operación, debiendo presentar la documentación descriptiva del sistema en cuestión para su análisis técnico.

8. ADMINISTRACIÓN DE IMÁGENES

8.1. El equipo deberá poseer un sistema de grabación de imágenes que permita el almacenamiento de al menos 10.000 imágenes radioscópicas en formato nativo, es decir un formato de archivo digital que contenga la totalidad de los datos de la imagen tal como ha sido captada por los detectores de rayos X y permita su posterior procesamiento aplicando todas las funciones disponibles en el sistema.

8.2. Las imágenes obtenidas por el equipo podrán ser grabadas bajo demanda o de modo continuo sin que el operador pueda manipular o borrar los archivos. Estas acciones deberán estar restringidas por medio de contraseña para el uso exclusivo por personal supervisor.

8.3. Las imágenes obtenidas deberán almacenarse en el equipo de manera tal que pueda identificarse en forma individual, cada imagen, como mínimo, con el número de serie del equipo, la fecha, la hora y el operador que llevo a cabo la inspección.

8.4. El equipo deberá exportar las imágenes generadas "on line" (en línea y en tiempo real) mediante red Ethernet.

8.5. El equipo deberá poseer no menos de dos (2) puertos de comunicación USB, para permitir la extracción de imágenes almacenadas en el propio sistema en formato nativo, o permitir exportarlas en formato gráfico estándar, tipo JPEG o TIFF.

8.6. El equipo deberá poseer no menos de una (1) unidad lectograbadora de CD/DVD para permitir la extracción de imágenes almacenadas en el propio sistema.

8.7. El acceso a los puertos de comunicación no requerirá remover los paneles cobertores del equipo. Al efecto, el sistema deberá contar con una puerta específica para su acceso, protegida mediante cerradura.

8.8. El equipo deberá poder conectarse a redes Ethernet bajo protocolo TCP/IP, a efectos de que desde una computadora personal pueda extraerse imágenes almacenadas.

9. ADMINISTRACIÓN REMOTA

9.1. El equipo deberá poseer una interfase que permita su conexión a redes de datos Ethernet 100 BaseTx o superior, protocolo TCP/IP, de modo de permitir la gestión y administración remota del sistema.

9.2. El proveedor deberá entregar con cada equipo instalado un manual de uso del software de gestión y administración remota del sistema en idioma Español.

9.3. Como mínimo, el sistema de gestión remota permitirá el acceso y control de las siguientes funcionalidades del equipo de rayos X:

- Administración de librerías TIP para sistemas convencionales y automáticos (EDS)
- Centralización de gestión de reportes del sistema TIP
- Generación de estadísticas
- Gestión centralizada de usuarios y niveles de acceso
- Configuración y diagnóstico remoto de los sistemas
- Backup centralizado de datos e imágenes

9.4. El sistema de gestión centralizada deberá integrar sistemas de tipo AT (Advanced Technology o EDS), a efectos de homogeneizar la administración en caso de futura incorporación de sistemas automáticos de detección de explosivos por rayos X.

10. CONDICIONES DE OPERACIÓN

10.1. La alimentación del sistema deberá ser de 220-230 VCA, 50 Hz, tolerando fluctuaciones de tensión de alimentación en al menos +10% / -15% respecto del valor nominal, sin necesidad de estabilizador de tensión para dicha tolerancia.

10.2. El rango de temperatura de operación será de 0°C a 40°C, y el rango de humedad relativa ambiente de operación abarcará 10% a 90% (sin condensación) o mejor.

11. CERTIFICACIONES Y SEGURIDAD

11.1. La dosis típica de rayos X por inspección será inferior a 2 uSv (microSievert), y la tasa de dosis al exterior, medida en cualquier punto a 5 cm del gabinete será inferior a 4 uSv/h, en cumplimiento de las Normas de Seguridad Radiológica aplicables.

11.2. El sistema deberá poseer certificación de inocuidad para películas fotográficas, garantizando su integridad hasta velocidades de ISO 1600 / 33 DIN.

11.3. El fabricante del sistema deberá poseer certificación de calidad de la serie ISO 9001, y además estar reconocido por Organismos Internacionales, suministrando las certificaciones pertinentes en su oferta.

12. REQUERIMIENTOS DEL OFERENTE Y DEL ADJUDICATARIO

12.1. El Oferente deberá acreditar mediante documentación presentada en la oferta ser Representante, Subsidiaria, Distribuidor o Vendedor Autorizado de la Empresa fabricante de los sistemas.

12.2. A tal efecto deberá presentar la documentación que acredite alguna de las siguientes condiciones:

12.2.1 Si es Representante Oficial o Subsidiaria de la Empresa deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo. Si quien lo autoriza es la subsidiaria y/o el Representante del Fabricante, deberá acreditar la autorización que posee del Fabricante.

12.2.2. Si es Distribuidor o Vendedor Autorizado del Fabricante deberá presentar la autorización del mismo.

12.3. La documentación precedentemente mencionada, que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada y legalizada por Escribano Público nacional; de corresponder, deberá contener su consularizado y/o apostillado. Deberá cubrir adecuadamente los plazos del contrato y estar redactada o traducida al castellano por Traductor Público nacional.

12.4. El Oferente que resulte Adjudicatario es responsable del otorgamiento y cumplimiento de la garantía emitida por el Fabricante por los defectos o vicios de cualquier índole, cuando éstos afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado (y su correcto funcionamiento).

12.5. Por otra parte deberá cumplir con los siguientes requisitos:

12.5.1. El personal que realizará la reparación de las unidades durante el período de garantía deberá acreditar capacidad, para lo cual aportara: certificado de cursos expedido por el fabricante del equipamiento en los niveles de mantenimiento correctivo y preventivo y títulos habilitantes en electrónica del personal que realizara las tareas de mantenimiento.

12.5.2. Asegurar un stock local de repuestos y partes principales de los sistemas a proveer y reparar durante el periodo de garantía. Las instalaciones técnicas y el instrumental y partes de repuesto podrán ser verificadas por el Organismo Licitante, a fin de corroborar la existencia de las facilidades de servicio técnico local.

12.5.3. Demostrar una presencia en el mercado local no inferior a dos (2) años y ser representante oficial del producto por un mínimo de un (1) año, presentando a tales efectos copia del contrato constitutivo de inscripción Registral certificado por Escribano

Publico y certificado de representación del producto expedido por el fabricante en original o copia certificada. Por otra parte, el personal que preste el servicio de mantenimiento y reparación deberá acreditar experiencia para demostrar que ha prestado el servicio solicitado. A tales efectos adjuntará originales de Certificado de Prestación de Servicio otorgada por el/los empleadores o copias certificadas por Escribano Público.

13. CONSIDERACIONES GENERALES

13.1. El Oferente deberá especificar, con el mayor grado de detalle posible, las características técnicas de los Bienes o Servicios a proveer y las normas de calidad que cumplan los mismos ilustrando al respecto a través de manuales, folletos y toda otra documentación en idioma español de la que disponga la firma.

13.2. Todos los equipos serán nuevos, sin uso, originales de fábrica, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso, significa que el organismo será el primer usuario desde su salida de fábrica).

13.3. A los efectos de la evaluación de las Ofertas, en la especificación se indican cuáles puntos son excluyentes. En caso de que alguna de las características solicitadas no figure en la folletería u hojas de especificaciones técnicas, deberá explicitarse taxativamente por separado. Su omisión será causal de desestimación de la Oferta.

14. GARANTÍA TÉCNICA

14.1. El proveedor deberá brindar asistencia correctiva del equipamiento entregado en concepto de garantía, formalizada mediante presentación por escrito del fabricante por un periodo no inferior a **DOS (2) AÑOS**, a partir de la recepción definitiva del equipamiento por parte de la DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONTROL, contra todo vicio y/o defecto de fabricación no detectable durante el acto de recepción, que afecte la identidad entre lo ofrecido y lo entregado y que no permita el funcionamiento apropiado de dicho equipamiento, como así también asegurar un stock local de repuestos y partes principales de los sistemas a proveer y reparar durante el periodo de garantía, de acuerdo a lo indicado en el Punto 12.

14.2. El tiempo de atención ante desperfectos contemplados dentro de la garantía técnica, deberá ser de 24 horas.

15. CAPACITACIÓN

15.1. El proveedor, dentro de los TREINTA (30) días de instalado cada uno de los equipos, deberá capacitar y entrenar en el lugar de instalación, al personal que la DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONTROL oportunamente designe.

15.2. Dicha capacitación y entrenamiento deberán llevarse a cabo, en cursos realizados en idioma Español de una duración no menor a una jornada de CUATRO (4) horas, asegurando que al finalizar cada curso, el personal participante tenga conocimientos de la

totalidad de las prestaciones brindadas por el equipo y de las herramientas para su uso, como así también conceptos básicos sobre su mantenimiento.

15.3. Cada curso estará conformado por una cantidad no mayor a 15 (quince) participantes.

15.4. El personal que brinde el entrenamiento deberá acreditar previamente las condiciones de idoneidad suficientes, presentando documentación que garantice capacitación brindada por el fabricante, quedando a criterio de la DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONTROL el control de las mismas, pudiendo solicitar eventualmente su reemplazo.

15.5. Adicionalmente deberá dictarse en instalaciones del HONORABLE SENADO DE LA NACION un curso teórico práctico de mantenimiento preventivo y correctivo para personal técnico que la DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONTROL oportunamente designe, el cual será dictado por personal idóneo y certificado por el fabricante.

16. CANTIDAD

16.1. Se requieren TRES (3) unidades.

17. FORMA DE ENTREGA

17.1. El adjudicatario entregará los productos nuevos, sin uso y original de fábrica. Además deberá encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación con los sellos y/o logos correspondientes al fabricante original. Cualquier signo de adulteración o anomalía motivara el rechazo del producto.

17.2. Esta institución se reserva el derecho de analizar el bien antes de su aceptación, siendo causa de rechazo el incumplimiento de los requisitos enunciados precedentemente.

17.3. La forma de entrega será única y por el total de los bienes solicitados.

18. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

18.1. El plazo de entrega será dentro de SESENTA días (60) días hábiles administrativos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

18.2. Lugar de entrega e instalación según planilla de instalación:

PLANILLA DE INSTALACIÓN

LUGAR	CANTIDAD	LUGAR DE INSTALACIÓN	FORMA
PALACIO	1	HIPOLITO YRIGOYEN 1849	INSTALADO Y EN SERVICIO


Facien O. Arrendal
DIRECTOR
DIRECCION DE SEGURIDAD
Honorable Senado de la Nac'

PALACIO	1	HIPOLITO YRIGOYEN 1849	INSTALADO Y EN SERVICIO
ANEXO	1	HIPOLITO YRIGOYEN 1710	INSTALADO Y EN SERVICIO

19. EMBALAJES

19.1. Los elementos deberán ser protegidos para su traslado, contra golpes, manipuleo y agentes climáticos.

19.2. Queda a cargo del Adjudicatario el costo y diseño de los embalajes.

19.3. Quedan bajo la responsabilidad del Adjudicatario los daños que se produjeran como consecuencia de embalajes defectuosos.

B.- PÓRTICOS DETECTORES DE METAL

1. OBJETO

Adquisición e instalación de TRES (3) Pórticos Detectores de Metales, para el ejercicio de controles preventivos por parte del personal de la DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONTROL.

2. ALCANCE

2.1. La adquisición comprenderá la provisión e instalación de los elementos aquí descritos, los cuales deberán responder o superar técnicamente al requerimiento establecido en la presente especificación.

2.2. Los elementos a proveer deberán ser compatibles e integrables entre sí en un 100%.

3. CARACTERISTICAS GENERALES

3.1. Detectores de metal de paso, tipo pórtico multizona.

3.2. Deberá poseer una consola electrónica integrada al pórtico en su parte superior, controlada por microprocesador, con display LED de tipo alfanumérico de alta visibilidad, para presentación de parámetros de programación del equipo.

3.3. El sistema deberá detectar metales ferrosos y no ferrosos, y contar con una elevada homogeneidad de detección en todo el volumen interior de paso.

3.4. Deberá proveer una indicación visual proporcional a la masa metálica detectada, tanto por debajo como por encima del nivel de alarma prefijado, con elevada visibilidad desde el área de trabajo del operador del equipo.

3.5. El equipamiento deberá poseer una señalización visual por zonas, mediante una barra luminosa vertical que indique el sector del cuerpo de la persona donde se encuentra

el metal que origina la alarma. Dicho sistema proveerá al menos 8 zonas de alarmas independientes, correspondientes a las distintas alturas del cuerpo.

3.6. La barra luminosa deberá ser visible a ambos lados del sistema (entrada / salida) considerando el sentido de avance la persona.

3.7. El sistema deberá permitir la programación (mediante display alfanumérico y teclado incorporados), de los principales parámetros de operación del equipamiento, entre ellos:

- Sensibilidad (al menos 100 niveles seleccionables, con indicación numérica en display del nivel de sensibilidad relativa).
- Capacidad de modificar la sensibilidad relativa de manera independiente por zona de detección.
- Canal de transmisión (al menos, 100 canales de transmisión seleccionables por programa), para optimizar la compatibilidad electromagnética con monitores de sistemas de inspección por rayos X y demás equipamiento circundante.
- Selección directa de los principales estándares de seguridad internacionales desde el menú de programación (FAA 3-gun test, NILECJ 0601-00 para diferentes niveles).
- Tono y volumen de alarma (para diferenciar alarmas generadas por pórticos próximos entre sí).
- Funciones de procesamiento para análisis ambiental de interferencias a fin de verificar las condiciones de emplazamiento y operación del sistema.

3.8. Deberá contar con una interfaz externa RS-232C para administración remota.

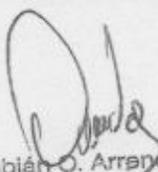
3.9. Deberá poseer una interfase que permita su conexión a redes de datos Ethernet 100 BaseTx o superior, protocolo TCP/IP, de modo de permitir la gestión y administración remota del equipo.

3.10. El sistema deberá contar con certificación de inocuidad para personas con sistemas de soporte vital (ejemplo: marcapasos, embarazadas), y no deberá afectar la información grabada en soportes magnéticos de datos (diskettes, cassettes de audio o video, CD, DVD, pen-drive o similares).

3.11. El sistema deberá cumplir con: estándares NILECJ-0601 para todos los niveles de seguridad, con las especificaciones del FAA "3-Gun-Test" y con las normas internacionales para la seguridad eléctrica y la compatibilidad electromagnética EMC.

3.12. Otros aspectos técnicos que debe contener son:

- Capacidad de paso útil no menor a 700 milímetros de ancho por 2000 milímetros de altura.
- Dimensión exterior no mayor que 1100 milímetros (ancho) x 700 milímetros (profundidad) x 2300 milímetros (altura).
- Detección asegurada hasta velocidades de paso de 10 metros por segundo.
- Acceso a la consola de operación protegido por cerradura y a su programación por clave de acceso.


Fabián O. Arrandal
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
Honorable Senado de la Nación

- Sincronización automática entre dos o más detectores sin necesidad de cables de sincronización permitiendo el funcionamiento de dos detectores con una separación menor a 10 centímetros y de 20 centímetros para más de dos detectores.
- Elevada inmunidad a interferencias externas mediante algoritmos de procesamiento digital de señal.
- Certificación de calidad ISO 9001.
- Alimentación 220 VCA, 50 Hz, consumo no mayor que 45 VA.
- Operación en rango de temperatura -5 a +55 °C, 0 a 95% de H.R.A. (sin condensación).

3.13. A requerimiento de la DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONTROL, el oferente deberá proveer una prueba o demostración funcional del equipamiento ofrecido, a ser realizada en las instalaciones de los controles de acceso del Honorable Senado de la Nación Argentina, corriendo por cuenta del oferente los gastos que dicha demostración pudiera generar.

4. REQUERIMIENTOS DEL OFERENTE Y DEL ADJUDICATARIO

4.1. El Oferente deberá acreditar mediante documentación presentada en la oferta ser Representante, Subsidiaria, Distribuidor o Vendedor Autorizado de la Empresa fabricante de los sistemas.

4.2. A tal efecto deberá presentar la documentación que acredite alguna de las siguientes condiciones:

4.2.1 Si es Representante Oficial o Subsidiaria de la Empresa deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo. Si quien lo autoriza es la subsidiaria y/o el Representante del Fabricante, deberá acreditar la autorización que posee del Fabricante.

4.2.2. Si es Distribuidor o Vendedor Autorizado del Fabricante deberá presentar la autorización del mismo.

4.3. La documentación precedentemente mencionada, que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada y legalizada por Escribano Público nacional; de corresponder, deberá contener su consularizado y/o apostillado. Deberá cubrir adecuadamente los plazos del contrato y estar redactada o traducida al castellano por Traductor Público nacional.

4.4. El Oferente que resulte Adjudicatario es responsable del otorgamiento y cumplimiento de la garantía emitida por el Fabricante por los defectos o vicios de cualquier índole, cuando éstos afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado (y su correcto funcionamiento).

4.5. Por otra parte deberá cumplir con los siguientes requisitos:

4.5.1. El personal que realizará la reparación de las unidades durante el período de garantía deberá acreditar capacidad, para lo cual aportará certificado de cursos expedido

por el fabricante del equipamiento en los niveles de mantenimiento correctivo y preventivo y títulos habilitantes en electrónica del personal que realizara las tareas de mantenimiento, las mismas podrán ser copias certificadas por escribano público u originales para ser certificadas por la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

4.5.2. Asegurar un stock local de repuestos y partes principales de los sistemas a proveer y reparar durante el periodo de garantía. Las instalaciones técnicas y el instrumental y partes de repuesto podrán ser verificadas por el Organismo Licitante, a fin de corroborar la existencia de las facilidades de servicio técnico local.

4.5.3. Demostrar una presencia en el mercado local no inferior a dos (2) años y ser representante oficial del producto por un mínimo de un (1) año, presentando a tales efectos copia del contrato constitutivo de inscripción Registral certificado por Escribano Público y certificado de representación del producto expedido por el fabricante en original o copia certificada. Por otra parte, el personal que preste el servicio de mantenimiento y reparación deberá acreditar experiencia para demostrar que ha prestado el servicio solicitado. A tales efectos adjuntará originales de Certificado de Prestación de Servicio otorgada por el/los empleadores o copias certificadas por Escribano Público.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. El Oferente deberá especificar, con el mayor grado de detalle posible, las características técnicas de los Bienes o Servicios a proveer y las normas de calidad que cumplan los mismos ilustrando al respecto a través de manuales, folletos y toda otra documentación en idioma español.

5.2. Todos los equipos serán nuevos, sin uso, originales de fábrica, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso, significa que el organismo será el primer usuario desde su salida de fábrica).

5.3. A los efectos de la evaluación de las Ofertas, en la especificación se indican cuáles puntos son excluyentes. En caso de que alguna de las características solicitadas no figure en la folletería u hojas de especificaciones técnicas, deberá explicitarse taxativamente por separado. Su omisión será causal de desestimación de la Oferta.

6. GARANTÍA TÉCNICA

6.1. El proveedor deberá brindar asistencia correctiva del equipamiento entregado en concepto de garantía, formalizada mediante presentación por escrito del fabricante por un periodo no inferior a **DOS (2) AÑOS**, a partir de la recepción definitiva del equipamiento por parte de la DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONTROL, contra todo vicio y/o defecto de fabricación no detectable durante el acto de recepción, que afecte la identidad entre lo ofrecido y lo entregado y que no permita el funcionamiento apropiado de dicho equipamiento, como así también asegurar un stock local de repuestos y partes principales de los sistemas a proveer y reparar durante el periodo de garantía.


Facián O. Aranda,
DIRECTOR
DIRECCION DE SEGURIDAD
Honorable Senado de la Na

6.2. El tiempo de atención ante desperfectos contemplados dentro de la garantía técnica, deberá ser de 24 horas.

7. CAPACITACIÓN

7.1. La DIRECCION DE SEGURIDAD podrá requerir al proveedor que dentro de los TREINTA (30) días de instalado cada uno de los equipos capacite y entrene, en el lugar de instalación, al personal que esta oportunamente designe en el uso y mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos provistos.

7.2. Dicha capacitación y entrenamiento deberán llevarse a cabo, en cursos realizados en idioma Español de una duración no menor a una jornada de TRES (3) horas.

7.3. Cada curso estará conformado por una cantidad no mayor a 15 (quince) participantes.

7.4. El personal que brinde el entrenamiento deberá acreditar previamente las condiciones de idoneidad suficientes, presentando documentación que garantice capacitación brindada por el fabricante, quedando a criterio de la DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONTROL el control de las mismas, pudiendo solicitar eventualmente su reemplazo.

8. CANTIDAD

8.1. TRES (3) unidades.

9. FORMA DE ENTREGA

9.1. El adjudicatario entregará los productos nuevos, sin uso y original de fábrica. Además deberá encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación con los sellos y/o logos correspondientes al fabricante original. Cualquier signo de adulteración o anomalía motivara el rechazo del producto.

9.2. Esta institución se reserva el derecho de analizar el bien antes de su aceptación, siendo causa de rechazo el incumplimiento de los requisitos enunciados precedentemente.

9.3. La entrega será única y por el total de los bienes solicitados.

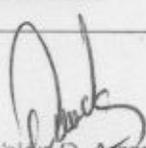
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

10.1. El plazo de entrega será dentro de SESENTA días (60) días hábiles administrativos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

10.2. Lugar de entrega e instalación según planilla de instalación:

PLANILLA DE INSTALACIÓN

LUGAR	CANTIDAD	LUGAR DE INSTALACIÓN	FORMA
-------	----------	----------------------	-------


Fabián O. Arrendo,
DIRECTOR
DIRECCION DE SEGURIDAD
Honorable Senado de la N.

PALACIO	1	HIPOLITO YRIGOYEN 1849	INSTALADO Y EN SERVICIO
PALACIO	1	HIPOLITO YRIGOYEN 1849	INSTALADO Y EN SERVICIO
ANEXO	1	HIPOLITO YRIGOYEN 1710	INSTALADO Y EN SERVICIO

11. EMBALAJES

11.1. Los elementos deberán ser protegidos para su traslado, contra golpes, manipuleo y agentes climáticos.

11.2. Queda a cargo del Adjudicatario el costo y diseño de los embalajes.

11.3. Quedan bajo la responsabilidad del Adjudicatario los daños que se produjeran como consecuencia de embalajes defectuosos.

C.- DETECTORES DE METALES MANUALES

1. OBJETO

Adquisición e instalación de Detectores de Metales de Mano, para el ejercicio de controles preventivos de ingreso por parte del personal de la DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONTROL del Honorable Senado de la Nación.

2. ALCANCE

2.1. La adquisición comprenderá la provisión e instalación de los elementos aquí descriptos, los cuales deberán responder o superar técnicamente al requerimiento establecido en la presente especificación.

2.2. Los elementos a proveer deberán ser compatibles e integrables entre sí en un 100%.

3. CARACTERISTICAS GENERALES

3.1. Detectores de metal de mano, tipo paleta multizona.

3.2. Deberá poseer robustez en su constitución, un panel de control integrado al detector manual, para la presentación de los parámetros de programación del equipo y las indicaciones visuales, auditivas y de vibración de las alarmas.

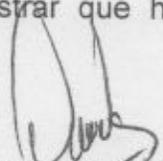
3.3. El sistema deberá detectar metales ferrosos y no ferrosos, y contar con una elevada homogeneidad de detección en todo el volumen superficial.


 Fabián O. Arrerndal
 DIRECTOR
 DIRECCION DE SEGURIDAD
 Honorable Senado de la Nación

- 3.4. Deberá proveer una indicación visual, auditiva y de vibración proporcional a la masa metálica detectada, tanto por debajo como por encima del nivel de alarma prefijado, con elevada visibilidad en su panel de control.
- 3.5. El equipamiento deberá poseer una señal vibratoria, que indique al operador el sector del cuerpo de la persona donde se encuentra el metal que origina la alarma, para la discreción en caso de detección cuando sea necesario.
- 3.6. El sistema deberá permitir la programación (mediante panel de control y teclado incorporados), de los principales parámetros de operación del equipamiento, entre ellos:
- Sensibilidad (niveles seleccionables, con indicación numérica o en niveles en display del nivel de sensibilidad relativa).
 - Capacidad de modificar la sensibilidad relativa de manera independiente.
 - Canal de transmisión (al menos, 100 canales de transmisión seleccionables por programa), para optimizar la compatibilidad electromagnética con monitores de sistemas de inspección por rayos X y demás equipamiento circundante.
 - Selección directa de los principales estándares de seguridad internacionales desde el menú de programación (FAA 3-gun test, NILECJ 0601-00 para diferentes niveles).
 - Tono y volumen de alarma (para diferenciar alarmas generadas por otros equipos detectores de metales de mano próximos entre sí).
- 3.7. El sistema deberá contar con certificación de inocuidad para personas con sistemas de soporte vital (ejemplo: marcapasos, embarazadas), y no deberá afectar la información grabada en soportes magnéticos de datos (diskettes, cassettes de audio o video, CD, DVD, pen-drive o similares).
- 3.8. El sistema deberá cumplir con: estándares NILECJ-0601 para todos los niveles de seguridad, con las especificaciones del FAA "3-Gun-Test" y con las normas internacionales para la seguridad eléctrica y la compatibilidad electromagnética EMC.
- 3.9. Otros aspectos técnicos que debe contener son:
- Capacidad de detección útil no menor a 70 milímetros de ancho por 20 milímetros.
 - Detección asegurada hasta velocidades de paso de 10 metros por segundo.
 - Elevada inmunidad a interferencias externas mediante algoritmos de procesamiento digital de señal.
 - Certificación de calidad ISO 9001.
 - Alimentación 9 Volt Corriente Continua =, baterías recargables .
 - Operación en rango de temperatura -5 a +55 °C, 0 a 95% de H.R.A. (sin condensación).
- 3.10. A requerimiento de la DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONTROL, el oferente deberá proveer una prueba o demostración funcional del equipamiento ofrecido, a ser realizada en las instalaciones de los controles de acceso del Honorable Senado de la Nación Argentina, corriendo por cuenta del oferente los gastos que dicha demostración pudiera generar.

4. REQUERIMIENTOS DEL OFERENTE Y DEL ADJUDICATARIO

- 4.1. El Oferente deberá acreditar mediante documentación presentada en la oferta ser Representante, Subsidiaria, Distribuidor o Vendedor Autorizado de la Empresa fabricante del equipamiento.
- 4.2. A tal efecto deberá presentar la documentación que acredite alguna de las siguientes condiciones:
- 4.2.1 Si es Representante Oficial o Subsidiaria de la Empresa deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo. Si quien lo autoriza es la subsidiaria y/o el Representante del Fabricante, deberá acreditar la autorización que posee del Fabricante.
- 4.2.2. Si es Distribuidor o Vendedor Autorizado del Fabricante deberá presentar la autorización del mismo.
- 4.3. La documentación precedentemente mencionada, que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada y legalizada por Escribano Público nacional; de corresponder, deberá contener su consularizado y/o apostillado. Deberá cubrir adecuadamente los plazos del contrato y estar redactada o traducida al castellano por Traductor Público nacional.
- 4.4. El Oferente que resulte Adjudicatario es responsable del otorgamiento y cumplimiento de la garantía emitida por el Fabricante por los defectos o vicios de cualquier índole, cuando éstos afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado (y su correcto funcionamiento).
- 4.5. Por otra parte deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- 4.5.1. El personal que realizará la reparación de las unidades durante el período de garantía deberá acreditar capacidad, para lo cual aportara: certificado de cursos expedido por el fabricante del equipamiento en los niveles de mantenimiento correctivo y preventivo y títulos habilitantes en electrónica del personal que realizara las tareas de mantenimiento, las mismas podrán ser copias certificadas por escribano público u originales para ser certificadas ante el Honorable Senado de la Nación Argentina.
- 4.5.2. Asegurar un stock local de repuestos y partes principales de los sistemas a proveer y reparar durante el periodo de garantía. Las instalaciones técnicas y el instrumental y partes de repuesto podrán ser verificados por el Organismo Licitante, a fin de corroborar la existencia de las facilidades de servicio técnico local.
- 4.5.3. Demostrar una presencia en el mercado local no inferior a dos (2) años y ser representante oficial del producto por un mínimo de un (1) año, presentando a tales efectos copia del contrato constitutivo de inscripción Registral certificado por Escribano Publico y certificado de representación del producto expedido por el fabricante en original o copia certificada. Por otra parte, el personal que preste el servicio de mantenimiento y reparación deberá acreditar experiencia para demostrar que ha prestado el servicio


Fabián O. Arendal
DIRECTOR
DIRECCION DE SEGURIDAD
Honorable Senado de la Nación

solicitado. A tales efectos adjuntará originales de Certificado de Prestación de Servicio otorgada por el/los empleadores o copias certificadas por Escribano Público.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. El Oferente deberá especificar, con el mayor grado de detalle posible, las características técnicas de los Bienes o Servicios a proveer y las normas de calidad que cumplan los mismos ilustrando al respecto a través de manuales, folletos y toda otra documentación en idioma español.

5.2. Todos los equipos serán nuevos, sin uso, originales de fábrica, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso, significa que el organismo será el primer usuario desde su salida de fábrica).

5.3. A los efectos de la evaluación de las Ofertas, en la especificación se indican cuáles puntos son excluyentes. En caso de que alguna de las características solicitadas no figure en la folletería u hojas de especificaciones técnicas, deberá explicitarse taxativamente por separado. Su omisión será causal de desestimación de la Oferta.

6. GARANTÍA TÉCNICA

6.1. El proveedor deberá brindar asistencia correctiva del equipamiento entregado en concepto de garantía, formalizada mediante presentación por escrito del fabricante por un periodo no inferior a **DOS (2) AÑOS**, a partir de la recepción definitiva del equipamiento por parte de la DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONTROL, contra todo vicio y/o defecto de fabricación no detectable durante el acto de recepción, que afecte la identidad entre lo ofrecido y lo entregado y que no permita el funcionamiento apropiado de dicho equipamiento, como así también asegurar un stock local de repuestos y partes principales de los sistemas a proveer y reparar durante el periodo de garantía, de acuerdo a lo indicado en el Punto 4.

6.2. El tiempo de atención ante desperfectos contemplados dentro de la garantía técnica, deberá ser de 24 horas.

7. CAPACITACIÓN

7.1. El Honorable Senado de la Nación Argentina podrá requerir al proveedor que dentro de los TREINTA (30) días de instalado cada uno de los equipos capacite y entrene, en el lugar de instalación, al personal que esta oportunamente designe en el uso y mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos provistos.

7.2. Dicha capacitación y entrenamiento deberán llevarse a cabo, en cursos realizados en idioma Español de una duración no menor a una jornada de TRES (3) horas.

7.3. Cada curso estará conformado por una cantidad no mayor a 15 (quince) participantes.

7.4. El personal que brinde el entrenamiento deberá acreditar previamente las condiciones de idoneidad suficientes, presentando documentación que garantice

capacitación brindada por el fabricante, quedando a criterio de la DSyC el control de las mismas, pudiendo solicitar eventualmente su reemplazo.

7.5. La capacitación y el entrenamiento que ofrecerá el proveedor deberán estar aprobados por la Dirección de Seguridad y Control del Honorable Senado de la Nación Argentina.

8. CANTIDAD

8.1. Se requieren DIEZ (10) unidades.

9. FORMA DE ENTREGA

9.1. El adjudicatario entregará los productos nuevos, sin uso y original de fábrica. Además deberá encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación con los sellos y/o logos correspondientes al fabricante original. Cualquier signo de adulteración o anomalía motivara el rechazo del producto.

9.2. El Honorable Senado de la Nación Argentina se reserva el derecho de analizar el bien antes de su aceptación, siendo causa de rechazo el incumplimiento de los requisitos enunciados precedentemente.

9.3. La entrega será única y por el total de los bienes solicitados.

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

10.1. El plazo de entrega será dentro de SESENTA días (60) días hábiles administrativos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

10.2. Lugar de entrega e instalación según planilla de instalación:

PLANILLA DE INSTALACIÓN

LUGAR	CANTIDAD	LUGAR DE INSTALACIÓN	FORMA
PALACIO	5	HIPOLITO YRIGOYEN 1849	INSTALADO Y EN SERVICIO
ANEXO	5	HIPOLITO YRIGOYEN 1849	INSTALADO Y EN SERVICIO

11. EMBALAJES

11.1. Los elementos deberán ser protegidos para su traslado, contra golpes, manipuleo y agentes climáticos.

11.2. Queda a cargo del Adjudicatario el costo y diseño de los embalajes.

11.3. Quedan bajo la responsabilidad del Adjudicatario los daños que se produjeran como consecuencia de embalajes defectuosos.

Buenos Aires, 03 de enero 2017

NOTA ACLARATORIA N° 1

Ref.: EXP-HSN: 0004215/2016
LICITACIÓN PRIVADA: 23/16
“ACCIONES Y OBRAS EMERGENTES DE INFORME DE HIGIENE Y
SEGURIDAD/ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD.”

Se comunica las respuestas de las consultas efectuadas al pliego de bases y condiciones del expediente de referencia:

1-Dimensiones de los sistemas:

Los sistemas y accesorios solicitados hacen que las dimensiones finales de los equipos no sean aptas e incluso en el caso de Hipólito Yrigoyen 1710, no entren en el lugar designado para su instalación.

Solicitamos se revelen los modelos de equipos y en consecuencia las especificaciones técnicas de los mismos.

Se recomienda para el sitio de instalación de Hipólito Yrigoyen 1710 un sistema de túnel de inspección de 50 cm x 30 cm aproximadamente con bandejas a rodillos de 25 cm de entrada y salida.

Para el sitio de instalación del Palacio se recomiendan sistemas de túnel de inspección de 60cm x 40cm aproximadamente con bandejas a rodillos de 80cm de entrada y salida.

2-Especificaciones técnicas:

Solicitamos se adecuen las especificaciones técnicas de acuerdo al planteo anterior y que además sugerimos se eliminen los requerimientos de los puntos 7.7 y 7.8 ya que normalmente se requieren los mismos para aplicaciones de seguridad aeroportuaria.

Los cambios propuestos en los tamaños de los equipos y especificaciones tienen además un impacto importante en lo que hace al costo de los sistemas, significando una importante

reducción en el costo de los mismos.

Aclaremos que las funciones que sugerimos eliminar en esta instancia pueden ser incorporadas a futuro en el caso de que consideren necesario hacerlo.

3-Plazo de entrega:

Solicitamos se modifique el plazo de entrega de los sistemas a 90 (noventa) días hábiles administrativos debido a los plazos de producción y flete que requieren estos sistemas.

Respuestas:

Punto 1:

Se aceptaran para ambos ingresos, tanto Hipólito Yrigoyen 1710 como 1849, los equipos 50cm x 30cm, con las especificaciones propias de los mismos.

Punto 2:

Se acepta eliminar los requerimientos de los puntos 7.7 y 7.8, debido a que responden a una exigencia de seguridad superior a la que precisamos.

Como así también los requerimientos de los puntos 3.10, 5.8, 8.4, 8.6, 8.7 y 9.1 no serán considerados esenciales al momento recibir la oferta.

Punto 3:

Se acepta el plazo de entrega de 90 días hábiles administrativos.

Asimismo, requerimos que las empresas oferentes contemplen dentro de la garantía un servicio de mantenimiento preventivo mensual de todos los equipos, durante la vigencia de la misma.


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefe de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H.Senado de la Nación